Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES
Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXII — Buenos Aires, jueves 6 de febrero de 1964 — Número 20.339

Ministerio de Economía

ADQUISICIONES

Autorízase el pago de diferencia por mayores costos en una licitación pública.

DECRETO Nº 578. — Bs. As., 24|1|64.

VISTO el expediente Nº 2.252|63 del registro del Ministerio de Economía en el que el Instituto de Servicios Sociales Bancarios, solicita se lo autorice a abonar a la firma Argentech S. R. L. adjudicatoria de la Orden de Compra Nº 346|61 librada en la Licitación Pública Nº 72|60 realizada para la construcción de dos galpones en las dependencias del Policlínico Bancario, la suma resultante en concepto de mayores costos, y CONSIDERANDO: Que en el caso se trata del reconocimiento de mayores costos a efectuarse en un contrato de obra pública erróneamente celebrado con pliegos correspondientes a contratos de suministros y que por consiguiente contiene cláusulas de invariabilidad de precios; Que conforme lo señala el señor Procurador del Tesoro de la Nación, de antaño sostiene que estando tipificado el contrato como de obra pública, el reconocimiento de mayores costos es imperativo para los funcionarios públicos, siendo nulas las cláusulas contractuales que se opusieran a ello, atento la superioridad normativa y de orden público de la ley 12.910 y sus decretos reglamentarios; Que el Poder Ejecutivo también ha sustentado análogas tesis, constituyendo jurisprudencia firme administrativa; Que la diferencia reclamada tiene su origen en el aumento del costo de la mano de obra resultante del Convenio Colectivo Nº 20|61 para Obreros y Empleados de la Industria Metalúrgica y de su incidencia en los precios de algunos de los materiales empleados se han alterado los factores tenidos en cuenta al tiempo de la contratación; Que la Comisión Liquidadora de la Ley número 12.910 del organismo mencionado aconseja el reconocimiento de la suma de sesenta mil cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 60.050.—) en concepto de mayores costos; Por ello y los dictámenes que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase al Instituto de Servicios Sociales Bancarios para que abone la suma de sesenta mil cincuenta pesos moneda nacional (60.050 m$n.), a la firma Argentech S. R. L., adjudicatoria de la Orden de Compra Nº 346|61 en la Licitación Pública número 72|60, en concepto de mayores costos resultante de la aplicación de las leyes Nros. 13.064 y 12.910.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco

AL PUBLICO

Para las publicaciones de Avisos, Edictos, Suscripciones, Venta de Ejemplares (T. E. 88-4328) — Informes y Biblioteca (T. E. 87-4323) — Reclamos por Publicaciones (T. E. 87-4896) Mesa de Entradas (T. E. 88-4437) — Expedición (T. E. 87-2830). Se atiende en:

CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 6|2|64 (20 páginas)

207|64. — **Recurso Jerárquico.** - No se hace lugar al interpuesto por un agente del Instituto de Servicios Sociales Bancarios. (Pág. 2).

239|64. — **Empleados.** - Nombramiento. (Pág. 2).

250|64. — **Previsión Social.** - Retiros y pensiones. (Pág. 2).

433|64. — **Prefectura Nacional Marítima.** - Situación de revista de un agente. (Pág. 3).

508|64. — **Empleados.** - Servicios contratados. (Pág. 3).

571|64. — **Adquisiciones.** - Exceptúase a la Contaduría General de la Nación del cumplimiento de prescripciones del Decreto Nº 835|63. (Pág. 1).

572|64. — **Asistencia Social.** - Pensiones a la vejez. (Pág. 2).

578|64. — **Adquisiciones.** - Autorízase el pago de diferencia por mayores costos en una licitación pública. (Pág. 1).

592|64. — **Policía de Territorios.** - Declárase comprendido en los beneficios de la Ley 14.519 a un extinto agente. (Pág. 3).

593 y 594|64. — **Policía Federal.** - Exoneraciones. (Pág. 2).

595|64. — **Bienes del Estado.** (Página 1).

603|64. — **Naciones Unidas. Comercio y Desarrollo.** - Se aprueba la concurrencia de una delegación a la Tercera Reunión de la Comisión Preparatoria. (Pág. 4).

626|64. — **Empleados.** - Recursos jerárquicos. (Pág. 3).

628|64. — **Profesionales Universitarios.** - Nombramiento. (Pág. 4).

629|64. — **Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.** - Situación de revista de dos funcionarios. (Página 4).

633|64. — **Misión de Estudio.** (Página 4).

634|64. — **Bienes del Estado.** - Declárase nula y sin vigencia, desde la fecha del presente decreto, una cláusula del convenio aprobado por Decreto 389|62. (Pág. 4).

636|64. — **Juicios.** - Representación del Estado. (Pág. 4).

648|64. — **Empleados.** - Licencia con goce de sueldo por misión de estudio. (Pág. 3).

679|64. — **Empleados.** - Nombramiento. (Pág. 1).

Resol. 75 S. C. — **Empleados.** - Exoneración. (Pág. 4).

AVISOS OFICIALES
Nuevos. (Pág. 5)
Anteriores. (Pág. 7)

LICITACIONES
Nuevas. (Pág. 7)
Anteriores. (Pág. 7)

SEGUNDA SECCION
Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. (Pág. 1)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 1)
Anteriores. (Pág. 6)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 4)
Anteriores. (Pág. 6)

CONVOCATORIAS
Nuevas. (Pág. 4)
Anteriores. (Pág. 6)

TRANSFERENCIAS
Nuevas. (Pág. 5)
Anteriores. (Pág. 8)

REMATE COMERCIAL
Anterior. (Pág. 8)

AVISOS COMERCIALES
Nuevos. (Pág. 5)
Anteriores. (Pág. 8)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, artículo 6º).

Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Secretaría de Hacienda

ADQUISICIONES

Exceptúase a la Contaduría General de la Nación del cumplimiento de prescripciones del decreto Nº 835|63.

DECRETO Nº 571. — Bs. As., 24|1|64

VISTO la autorización solicitada por la Contaduría General de la Nación para proceder a la adquisición de máquinas de sumar y escribir, y CONSIDERANDO: Que las tareas de carácter contable que le asigna la Ley de Contabilidad requieren para su correcta y pronta ejecución contar con los elementos mecánicos adecuados, de los que carece en la actualidad; Que el decreto Nº 835 del 18 de noviembre de 1963 prohibe la compra de dichos elementos; Que no obstante tal prescripción no pueden desestimarse las razones expuestas por la mencionada Repartición para justificar una medida de excepción; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase a la Contaduría General de la Nación del cumplimiento de las prescripciones del decreto Nº 835 del 18 de noviembre de 1963.

Art. 2º — Autorízase a la nombrada Repartición para que proceda a la adquisición de máquinas de sumar y escribir cuyas características y precios se especifican a continuación:

Cantidad	Características	m$n.
25	Máquinas de sumar de 12 cifras en impostación y 13 en el total, eléctricas, teclado reducido, con teclas de 1, 2 y 3 ceros .... hasta Dos millones de pesos moneda nacional.	2.000.000
8	Máquinas de escribir de 300 espacios, tipo "Elite" .... hasta Cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional.	440.000
	Total	2.440.000

Dos millones cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ILLIA — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero

Secretaría de Marina

BIENES DEL ESTADO

DECRETO Nº 595. — Bs. As., 24|1|64.

VISTAS las constancias del presente expediente M.CEM.20 Nº 21 "C"|63, atento a lo solicitado por el Secretario de Estado de Marina, y CONSIDERANDO: Que a fin de realizar la venta, entre otros, del ex Rastreador A. R. A. "Drummond", radiado del servicio y autorizada su venta por Decreto número 2.440|63, la mencionada Secretaría de Estado por intermedio de sus organismos competentes realizó un llamado a licitación pública, en el cual se obtuvieron cinco propuestas; Que de las ofertas obtenidas se considera más conveniente la formulada por la firma "Enrique Troude"; Que la resolución de pre-adjudicación en el sentido indicado en los considerandos ya fue adoptada por la respectiva autoridad competente; Que por tanto corresponde la decisión definitiva sobre dicho acto administrativo, la que atento a lo determinado por el artículo 14 inciso b) in fine de las Cláusulas Particulares es de competencia del Poder Ejecutivo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la preadjudicación de la venta del ex Rastreador A. R. A. "Drummond" a la firma "Enrique Troude" en la suma de dos millones quinientos noventa y cinco mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.595.500.—) que abonará en la siguiente forma: al contado 50 o|o o sea un millón doscientos noventa y siete mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 1.297.750.—) y el saldo de un millón doscientos noventa y siete mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 1.297.750.—) a los 180 días de la fecha del primer pago. Como garantía del precio a término la adjudicataria gravará con hipoteca naval en primer grado a favor del Estado Nacional Argentino la unidad que adquiere. — Por el saldo hipotecado se aplicará interés bancario —tipo descuento—, siempre, sobre los saldos resultantes; y además el adjudicatario deberá constituir una fianza real o personal a satisfacción de la Secretaría de Estado de Marina hasta cubrir el saldo pendiente de pago.

La adjudicataria asegurará al ex Rastreador A. R. A. "Drummond" por el importe pendiente de pago, a satisfacción de la Secretaría de Estado de Marina, endosando a favor de la misma la respectiva póliza de seguro.

Art. 2º. — El importe resultante de la venta a que se refiere el artículo anterior se acreditará a la cuenta especial "Producido de Servicios Funcionales" subcuenta "Dirección General del Material Naval — Producido Venta Buques de Guerra".

Art. 3º. — Autorízase al señor Director General de Administración Naval de la Secretaría de Estado de Marina para gestionar ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, la respectiva escritura a otorgarse con relación al buque citado en el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Marina — Dirección General de Administración Naval)

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 679 — Bs. As., 31|1|64

VISTO las actuaciones Nos. 69.369 y 94.435|63, en las que familiares de ex agentes fallecidos solicitan su designación en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería conforme lo determinado en el Decreto Nº 2.817 del 16 de abril ppdo., en razón que para tal fin dicho Departamento obtuvo de la Secretaría de Hacienda la pertinente conformidad y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería - Dirección General de Sanidad Vegetal - Item 194 - Clase D - Grupo VIII (4.035), al señor Roberto Osvaldo Broglia - Clase 1943 - Matrícula 7.738.941, y a la señora Onelia Luisa Combina de Mongi - Clase 1932 - Libreta Cívica 2.405.239.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter F. Kugler

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Exoneraciones

DECRETO Nº 593. — Bs. As., 24|1|64.

VISTO el expediente número 24.679 del año 1963, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración, la baja del ex Cabo Nº 6.423 Enrique Eugenio Sochas y ex Agente número 11.364 Luis Alfredo Azara, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se les instruyera por infracción a lo previsto en el artículo 343º inciso 1º) de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada Repartición, con el agravante que determina su artículo 374º inciso 2º); atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Conviértese en exoneración, la baja del ex Cabo Nº 6.423 Enrique Eugenio Sochas (Clase 1933, D. M. 15, M. I. 4.831.345) y ex Agente Nº 11.364 Luis Alfredo Azara (Clase 1934. D. M. Buenos Aires, M. I. 4.132.574) de la Policía Federal, dispuesta por resolución de la citada dependencia, con fecha 26 de noviembre de 1963.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 594. — Bs. As., 24|1|64.

VISTO el expediente número 22.823|1963, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración la baja del ex Cabo Nº 6.119, Felipe Rafael Soto, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en el artículo 343º, inciso 1º) de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada Dependencia, con el agravante que determina su artículo 374º, inciso 2º); atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Conviértese en exoneración la baja del ex Cabo Nº 6.119 de la Policía Federal, Felipe Rafael Soto (clase 1934, D. M. Buenos Aires, M. I. número 4.122.281), dispuesta por resolución de la mencionada Repartición con fecha 11 de octubre de 1963.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Economía

RECURSO JERARQUICO

No se hace lugar al interpuesto por un agente del Instituto de Servicios Sociales Bancarios.

DECRETO Nº 207 — Bs. As., 13|1|64

VISTO el Expediente Nº 5.766|63 del registro del Ministerio de Economía en el que el señor Alfredo Jorge Eduardo Daurat promueve recurso jerárquico contra la resolución del Instituto de Servicios Sociales Bancarios que no hizo lugar a su solicitud en el sentido que se le reajustara los haberes que percibió entre el 1º de enero de 1960 al 31 de mayo de 1961, fecha ésta en que se jubiló, y CONSIDERANDO: Que en apoyo de su petitorio expresa que durante el lapso señalado estuvo a cargo del Laboratorio del Consultorio Nº 3 y a continuación provisoriamente casi por ocho meses como Jefe del Laboratorio del Policlínico Bancario, ambos dependientes del mencionado Instituto; Que asimismo invoca el art. 24 del Decreto Nº 3.133|58, entendiendo resulta de aplicación en su caso; Que desde el punto de vista formal el recurso puede ser considerado, atento se ajusta a los requisitos que determina el Decreto Nº 7.520|44, como también cabe el recurso jerárquico "directo" sin necesidad de la revocatoria previa, puesto que la decisión de que se agravia el interesado emanó de la autoridad superior de un organismo descentralizado (arts. 2º del decreto citado y 1º del Decreto número 2.126|61); Que durante el tiempo que el interesado desempeñó las funciones señaladas en el preámbulo, dado su carácter de doctor en química, las vacantes se encontraban congeladas, circunstancia ésta que el recurrente la destacó en su presentación; Que la congelación de vacantes dispuesta por el Poder Ejecutivo con carácter general por razones de economía, si bien con posterioridad a la jubilación del nombrado fue dejada sin efecto, esta última medida no fue con alcance retroactivo, puesto que ello habría significado desconocer los fines que se tuvo en vista al disponer aquélla; Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso jerárquico promovido por el señor Alfredo Jorge Eduardo Daurat contra el Instituto de Servicios Sociales Bancarios que le denegó reajustar los haberes percibidos por el nombrado entre el 1º de enero de 1960 al 31 de mayo de 1961, fecha en que se jubiló.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco.

Ministerio del Interior

PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 250 — Bs. As., 14|1|64

VISTO el Expediente Nº 7.644 - M - 1962, en el que el Subcomisario de Policía del ex Territorio Nacional de Chubut, don Carlos Gilberto Méndez, solicita su retiro en el orden nacional con fecha 30 de abril de 1958, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 27 del Reglamento de Retiros y Pensiones de la Policía de Territorios, y CONSIDERANDO: Que con fecha 25 de mayo de 1949, el entonces agente de Policía Carlos Gilberto Méndez, encontrándose en servicio, tuvo un accidente, quedando, como consecuencia de la lesión que sufriera, con una capacidad parcial y definitiva equivalente al 40 % de la capacidad laborable total (fs. 54); Que giradas estas actuaciones a la Junta Médica para que amplíe el informe a que se hace mención precedentemente, ésta manifiesta (fs. 57 y 59 vuelta), que el nombrado se encuentra capacitado para la práctica de funciones administrativas e inhabilitado con carácter permanente para el desempeño de sus funciones específicas; Que en razón de que en los peritajes médicos corrientes a fojas 54, 57 y 59 vuelta, no se determina en manera alguna, tipo de enfermedad, origen de ella, relación de causalidad o incapacidad relacionada con el accidente que sufriera, se solicitó un pronunciamiento de la Junta Médica, estableciendo ésta (fs. 82), que la afección actual del Subcomisario Méndez es consecuencia directa del accidente en acto del servicio; Que dicho accidente no le impidió continuar su carrera policial, dado que el mismo lo sufrió cuando revistaba en la categoría de agente, llegando por sucesivos ascensos hasta la de Subcomisario, encuadrando su situación en los artículos 14 y 27, inciso 11) del Reglamento de Retiros y Pensiones de la Policía de Territorios; Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Nº 4.045|61,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a partir del 30 de abril de 1958, por incapacidad producida en acto de servicio, del Subcomisario de la Policía de Territorios, destacado en Chubut, don Carlos Gilberto Méndez.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS.

Nombramiento.

DECRETO Nº 239 — Bs. As., 14|1|64

Atendiendo a razones del servicio y de conformidad a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Créase en el presupuesto del Ministerio del Interior - Item 005, Ministerio - al margen del régimen escalafonario aprobado por el Decreto Nº 9.530|58, un cargo de la Clase "B" - Grupo III.

Art. 2º — Nómbrase en el citado Ministerio, con arreglo a las disposiciones establecidas en el artículo 10º (párrafo 3º) del Decreto Nº 9.530|58, en la Clase "B" - Grupo III, al señor Adolfo José Galatoire (Clase 1938, D. M. 48, M. I. 6.684.258, C. I. Nº 78.463 Policía provincia de Córdoba).

Art. 3º — El Ministerio del Interior formulará de inmediato y con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda, el correspondiente reajuste presupuestario en las condiciones establecidas en el citado artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58 y financiando la creación del citado cargo con recursos de rentas generales.

Art. 4º — La designación a que se refiere el artículo 2º tendrá vigencia a partir de la fecha en que se reajuste el presupuesto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

ASISTENCIA SOCIAL

Pensiones a la vejez.

DECRETO Nº 572

Buenos Aires, 24 de enero de 1964

VISTO el artículo 9º de la Ley Nº 13.478, modificada por la similar Nº 15.705, y CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de Hacienda, en función de la intervención que le asigna el Decreto Nº 13.454/62, reglamentario de las precitadas leyes, da cuenta de distintas solicitudes de pensión a la vejez, aconsejando su otorgamiento por encuadrar los casos tratados dentro de lo previsto en la citada norma reglamentaria; Que asimismo, resulta necesario regularizar distintos aspectos producidos en la misma materia, a los efectos de normalizar situaciones de los respectivos beneficiarios; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Otórgase a las personas que se individualizan a continuación y a partir del 1º del mes siguiente a la fecha del presente decreto una Pensión a la Vejez encuadrada en los incisos que determina el artículo 9º de la Ley Nº 13.478, modificada por la similar Nº 15.705, conforme con el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Solicitud Nº	Inciso	Importe
Cavieres, Flor M. P. de	1961	a)	$ 500
Lorente, Juan	1964	a)	„ 500
Romero, Ramón	1980	a)	„ 500
Aravena, Loreto S.	1994	a)	„ 500
Urrutia García, Nicanor	2002	a)	„ 500
Vilo, María Nieves F. de	2003	a)	„ 500
Pailacura Gervacio	2007	a)	„ 500
Cuevas, Margarita B. de	2008	a)	„ 500
Castro, María I.	2022	a)	„ 500
Castro, Bruno	2023	a)	„ 500
Marchant, Luis del R.	2024	b)	„ 625
Sana, Felipa Elvira	62871	a)	„ 500
Messerlian, Takovor	63083	a)	„ 500
Dolsa, Elvira C. C. de	63103	a)	„ 500
Manderino, Lucía L. de	63195	a)	„ 500
Del Valle, María Elina	63203	a)	„ 500
Durante, Martina N. de	63241	a)	„ 500
Cerfoglio, Francisco P.	63270	a)	„ 500
López, Petrona	63271	a)	„ 500
Compellin, Gustavo	63308	a)	„ 500
Bruno, Josefa S. de	63330	a)	„ 500
Giuliano, María A.	63344	a)	„ 500
Sousa, Cándido	63345	b)	„ 625
Díaz, María D.	63348	a)	„ 500
Santiago, Enrique	63350	a)	„ 500
González, Primitiva	63352	a)	„ 500
Defelipe, María N. A. de	63353	a)	„ 500
Fernández, Josefa E.	63354	a)	„ 500
Viera, Alba	63357	a)	„ 500
Martínez, José	63361	a)	„ 500
Barba, José	63364	a)	„ 500
Peña Martínez, José T.	63368	a)	„ 500
Solís, Patricia	63371	a)	„ 500
Eltaky, Hosein I.	63373	a)	„ 500
Casati, Virginia J. A. de	63379	a)	„ 500
Abolafia, Francisca	63380	a)	„ 500
Ase, Brahim S.	63382	a)	„ 500
Debiaggi, Mario F. V.	63385	a)	„ 500
Spedalieri, Carlos	63391	a)	„ 500
Peredo, Paula Juana	63392	a)	„ 500
Pindilli, José	63395	a)	„ 500
Medinas, Gabriela	63398	a)	„ 500
Cardozo, María E.	63402	a)	„ 500
Ledesma, Natividad Q. de	63404	a)	„ 500
Jofré, Dora	63405	a)	„ 500
Terjian, Sima K. de	63407	a)	„ 500
Lassalle, María C. de	63409	a)	„ 500
Martínez, María R.	63411	a)	„ 500
Marc, María M.	63414	a)	„ 500
Marx, Aurora R.	63415	a)	„ 500
Perazzo, Roberto	63417	b)	„ 625
Jacsont, Luisa M. T.	63419	a)	„ 500
Bellemmi, María	63421	a)	„ 500
Goldhersz, Elena F. de	63426	a)	„ 500
Spieggi, María C. de	63427	a)	„ 500
Castillo, Celestina	63431	a)	„ 500

Art. 2º — Rehabilítase a favor de las personas que se individualizan a continuación y a partir de las fechas que en cada caso se menciona, el beneficio de Pensión a la Vejez encuadrado en los apartados que establece el Capítulo VI, punto 25 del Decreto Nº 13.454/62, reglamentario de la Ley Nº 13.478, modificada por la similar Nº 15.705, conforme con el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Solic.	Apartado	Importe	Fecha de Rehabilitación
Zozaya, Carmen L. de	49773	I)	$ 500	1/7/63
Ibarra, Penélope	52867	I)	„ 500	1/10/63

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior
POLICIA DE TERRITORIOS
Declárase comprendido en los beneficios de la Ley 14.519 a un extinto agente.

DECRETO Nº 592. — Bs. As., 24|1|64.

VISTO el Expediente número 25.224 —Q— 1958, en el que doña Juana Marsan de Quiroga, en su carácter de viuda del ex agente (R) de la Policía de Territorios, destacado en Misiones, Mauricio Quiroga, solicita los beneficios de la Ley 14.519, y CONSIDERANDO: Que por decreto del 9 de enero de 1931 el causante fue dejado cesante del cargo de Comisario de Policía del ex Territorio Nacional de La Pampa (fojas 9); Que por su igual número 6.223|58 (fojas 136), se acordó a la recurrente pensión por el fallecimiento de su esposo; Que, de los antecedentes acumulados surge que el presente caso se halla encuadrado en las disposiciones del artículo 4º de la referida ley; Por ello y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase comprendido en los beneficios de la Ley 14.519, con el grado de Comisario Inspector de la Policía de Territorios, al extinto agente (R) Mauricio Quiroga, a partir de la fecha de promulgación de la citada ley.

Art. 2º — La Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, reajustará el haber de pensión que percibe la recurrente, con arreglo al artículo 1º de la Ley 14.519 y Decreto 783|59.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Marina
PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Situación de revista de un agente.

DECRETO Nº 433 — Bs. As., 20|1|64

VISTO las constancias obrantes en Expediente A-3.875-"Rdo."|63, lo informado por la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima), teniendo en cuenta las prescripciones del Decreto Nº 7.673|955 y considerando que el cambio de escalafón que se propone obedece a razones de carácter orgánico;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Cámbiase a partir del 16 de diciembre de 1963, del Escalafón "Auxiliar Complementario" (en extinción) al Escalafón de "Administración" Prefectura Nacional Marítima - Cuerpo Auxiliar de Oficiales - Cuadro "A" - (Sección 1ra. - Título I - Sector 2 - Financiación 1 - Anexo 16 - Inciso 7 - Item 27 - Apartado 1 - Partida Principal 258, al señor Oficial Principal Dn. Roberto Anabia (Cl. 1919, D. M. 1. M 408.246, C. I. 1.744.525 expedida por Policía Federal), con su actual jerarquía y conservando su antigüedad de empleo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
EMPLEADOS
Servicios contratados

DECRETO Nº 508. — Bs. As., 22|1|64

VISTO los contratos de servicios personales celebrados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario contar con el concurso de los especialistas de que se trata, a fin de que el citado Ministerio adecue sus servicios a las técnicas más avanzadas en materia de organización y métodos de trabajo como así también en cuanto se refiera al contralor y seguridad; Que en ese sentido el citado Departamento de Estado destaca la alta especialización en la materia, de los señores Jorge Alberto Guraya, y Juan Bautista Pelacchi; Que, asimismo, el Ministerio de referencia hace notar la necesidad de realizar estudios en cuanto se refiere a la utilización de los equipos mecánicos de contabilidad, a fin de lograr el máximo aprovechamiento de los mismos y obtener una economía en los costos, a cuyo efecto se solicita se lo faculte a celebrar contratos con técnicos en la materia; Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no cuenta en su planta de personal con agentes que reúnan las condiciones exigidas para la realización de las tareas de referencia, destacando asimismo que el carácter transitorio de los mismos no justifica la previsión de cargos permanentes en el presupuesto del citado Departamento de Estado; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de servicios personales celebrados entre el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Fernando Solá y los señores don Jorge Alberto Guraya (Clase 1919, L.E. Nº 2.202.708, C. I. Nº 5.032.858, Policía Federal), y don Juan Bautista Pelacchi (Clase 1918, L.E. Nº 1.916.278, C.I. Nº 1.988.173, Policía Federal), a partir del 2 de diciembre de 1963.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para contratar los servicios de dos (2) personas especializadas en las tareas a que se hizo referencia en los considerandos del presente decreto mediante el pago de una retribución de hasta m$n. 40.000 (cuarenta mil pesos moneda nacional) mensuales durante un plazo de hasta doce meses.

Art. 3º — El gasto que demande la atención de las erogaciones a que aluden los artículos precedentes será atendido con cargo a la respectiva partida del presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para el ejercicio 1964.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá.

Contrato de Locación de Servicios

Entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en adelante el Ministerio representado en este acto por el doctor Fernando Solá, por una parte y el señor Jorge Alberto Guraya (L. E. Nº 2.202.708, Clase 1919, C. I. número 5.032.858, Policía Federal) en adelante el contratado, por la otra, convienen en celebrar "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

1º) El Ministerio contrata los servicios del contratado, en su calidad de especialista en estudios de organización y métodos de trabajo, a fin de que preste el asesoramiento necesario para lograr la reestructuración del Ministerio y sus dependencias.

2º) El plazo del presente contrato se fija en seis (6) meses contados a partir de la fecha del mismo, y podrá ser renovado por otros seis (6) meses más de común acuerdo entre las partes.

3º) El Ministerio abonará al señor Jorge Alberto Guraya, por sus servicios, como única retribución, la suma de treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000) mensuales pagaderos por mes vencido.

4º) El contratado se obliga a dedicar al cumplimiento de las tareas que se le encomienden, un tiempo mínimo de siete (7) horas diarias sin que, en caso de superar dicho horario, le asista derecho a una retribución mayor que la indicada en el punto 3º).

5º) Estando exento el Ministerio del pago del impuesto de sellos, el mismo será repuesto por el contratado en la proporción del cincuenta por ciento.

6º) Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales: El Ministerio en la Avenida Julio A. Roca 609 y el contratado en la calle Rodríguez Peña 36, 2º piso, Dpto. D., ambos de la Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

Conformes las partes y previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres.

Contrato de Locación de Servicios

Entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en adelante el Ministerio, representado en este acto por el doctor Fernando Solá, por una parte y el señor Juan Bautista Pelacchi (L.E. Nº 1.916.278, Clase 1918, C.I. número 1.988.173, Policía Federal) en adelante el contratado, por la otra, convienen en celebrar "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, el presente contrato de locación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas:

1º) El Ministerio requiere los servicios del contratado en su calidad de especialista en organización de servicios de contralor y seguridad, a fin de que preste el asesoramiento necesario para lograr normalizar en ese aspecto distintas tareas a cargo del Ministerio y sus dependencias.

2º) El plazo del presente contrato se fija en seis (6) meses contados a partir de la fecha del mismo, y podrá ser renovado por otros seis (6) meses más de común acuerdo entre las partes.

3º) El Ministerio abonará al señor Juan Bautista Pelacchi, por sus servicios, como única retribución, la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000) mensuales pagaderos por mes vencido.

4º) El contratado se obliga a dedicar al cumplimiento de las tareas que se le encomienden, un tiempo mínimo de siete (7) horas diarias sin que, en caso de superar dicho horario, le asista derecho a una retribución mayor que la indicada en el punto 3º).

5º) Estando exento el Ministerio del pago del impuesto de sellos, el mismo será repuesto por el contratado en la proporción del cincuenta por ciento.

6º) Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales: el Ministerio en la Avenida Julio A. Roca Nº 609 de la Capital Federal y el contratado en la calle Echeverría 155 de la localidad de José Mármol (F.C. Roca), sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conformes las partes y previa lectura y notificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres.

Secretaría de Hacienda
EMPLEADOS
Recursos jerárquicos.

DECRETO Nº 626. — Bs. As., 29|1|64.

VISTO el expediente Nº 362.127|63, relacionado con el recurso interpuesto por el agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), don Antonio Américo González Guerrero, contra la disposición Nº 1.640 dictada el 16 de noviembre de 1962, por el señor Presidente de dicha repartición; y CONSIDERANDO: Que previo al análisis de rigor, cabe dejar señalado que en virtud de lo determinado por el decreto Nº 2.126|61, en el sentido de que contra las decisiones de los funcionarios de la Administración Central con jerarquía inmediata inferior a la de Subsecretario de Ministerio o Secretario de Estado, corresponderá directamente el recurso jerárquico procede asignar tal carácter al escrito interpuesto por el señor González Guerrero el 9 de agosto de 1963 (fs. 6 y vta.); Que por la citada disposición Nº 1.640|62, se designó al causante para que se desempeñara en días laborables en la Agencia Hípica de Apuestas Mutuas Nº 1, dependiente en ese entonces del Departamento Hipódromos de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a partir del 19 de noviembre de 1962 (fs. 2); Que el recurrente prestó servicios en la aludida Agencia Hípica hasta el 8 de abril de 1963, fecha en la que fue destinado al Departamento Casinos de la repartición del ramo (fs. 4); Que en virtud de lo expuesto, es de advertir que la revisión de la disposición Nº 1.640|62 resulta enteramente extemporánea, dado que el recurso fue deducido fuera de todo término razonable, no siendo aceptables los argumentos que el interesado aduce para justificar la falta de oportuna reclamación; Que habiendo cesado la situación que produjera el dictado de la Disposición Nº 1.640|62, la reconsideración de la misma carece en la actualidad de finalidad trascendente y práctica, siendo del caso destacar, por otra parte, los fundamentos del decreto del 30 de junio de 1896, que expresan que es necesario que las desiciones administrativas no sean susceptibles de tardíos recursos de reconsideración que mantendrían viva e indefinida la discusión de lo ya resuelto; de otro modo no habría régimen administrativo estable y cada cambio de autoridades daría ocasión a un procedimiento nuevo en expedientes concluidos y archivados; Que por todo lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fojas 11|12, corresponde desestimar el recurso interpuesto por el agente González Guerrero contra la disposición Nº 1.640|62; Que independientemente de lo manifestado, en atención a que el señor González Guerrero ha procedido a agregar a fojas 2 de estos obrados el original del pronunciamiento del que se agravia —el cual, según sus dichos (fs. 1), se hallaba en su legajo personal— y en mérito a que no consta en autos la existencia de autorización superior para ello, la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos deberá investigar las circunstancias que posibilitaron tal procedimiento, debiendo poner en conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda las conclusiones a que arribe en las actuaciones que se sustancien, a los efectos que hubiere lugar; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), don Antonio Américo González Guerrero, contra la Disposición Nº 1.640, dictada por el Presidente de dicha repartición con fecha 16 de noviembre de 1962.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a los fines indicados en el último considerando.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Energía y Combustibles
EMPLEADOS.
Licencia con goce de sueldo por misión de estudio.

DECRETO Nº 648 — Bs. As., 30|1|64

VISTO el Expediente Nº 416.122|63 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, en el que Yacimientos Petrolíferos Fiscales gestiona se transforme en licencia con goce de sueldo la franquicia sin goce de haberes que concediera esa Empresa al agente Dn. Roberto Camilo de Arzubiaga, a partir del 16 de noviembre de 1962 y hasta el 9 de setiembre de 1963, y CONSIDERANDO: Que dicha gestión es promovida como consecuencia de que el causante viajó a la República de Francia en razón de haber sido becado por el Gobierno de ese país, para cumplir un curso de perfeccionamiento sobre Organización de Empresas (Racionalización Administrativa e Industrial), de acuerdo a la moderna técnica y últimos adelantos en la materia; Que dichos estudios acrecentarán los antecedentes y capacitación que posee el citado agente, atendiendo a que con anterioridad, dicha Empresa lo ha designado para seguir cursos de la especialidad en organismos locales de reconocido prestigio en esas actividades; Que asimismo, los conocimientos adquiridos redundarán en forma positiva para el Organismo recurrente, porcuanto las tareas que cumple guardan estrecha relación con los estudio comprendidos en la referida beca; Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas ha considerado en su correspondiente pronunciamiento, que el presente caso puede calificarse de "interés nacional" en los términos de las disposiciones que prevé el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61; Que en mérito a las causales señaladas precedentemente, resulta procedente proveer de conformidad a la gestión interpuesta por Yacimientos Petrolíferos Fiscales; Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Transfórmase en licencia con goce de sueldo, por misión de estudios, la licencia sin goce de haberes concedida en principio por Yacimientos Petrolíferos Fiscales al agente de esa Empresa, Dn. Roberto Camilo de Arzubiaga (Clase 1928 — M. I. Nº 4.477.583 DM. Buenos Aires) quien en virtud de una beca otorgada por el Gobierno de Francia, se trasladó al citado país para realizar estudios sobre el tema "Organización de Empresas" (Racionalización Administrativa e Industrial) a partir del 16 de noviembre de 1962 y hasta el 9 de setiembre de 1963.

Art. 2º — El Sr. Roberto Camilo de Arzubiaga producirá información sobre las actividades cumplidas durante el desarrollo de la beca de estudios mencionada, debiendo permanecer prestando servicios en la Administración Pú

blica Nacional durante el lapso de tres (3) años, conforme las previsiones del artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Antulio F. Pozzio.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 628 — Bs. As., 29|1|64

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 997 del 26 de noviembre de 1962, se crearon los cargos necesarios para disponer la designación de funcionarios especializados y de reconocidos antecedentes, que se dediquen a las tareas necesarias para lograr la reorganización de las dependencias del citado Departamento de Estado a fin de dotarlas estructural y funcionalmente, para seguir los nuevos lineamientos tendientes a lograr el aprovechamiento integral de sus recursos; Que el citado Ministerio propone para ocupar uno de dichos cargos al doctor Juan Carlos Aguirre quien reúne los requisitos establecidos anteriormente; Por ello, y en virtud de lo determinado en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530 del 7 de noviembre de 1958, ratificado por la Ley Nº 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, al doctor Juan Carlos Aguirre (Legajo Nº 58.668; cargo Nº 7; Cl. 1906; D. M. 2; M. I. Nº 185.172; C. I. Nº 521.383, Policía de la Provincia de Buenos Aires), con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 32 — 781 — 1 — 4004 — Diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Clase "A" — Grupo IV, con función de Jefe de Departamento.

Art. 2º — Establécese que la función de Jefe de Departamento, asignada precedentemente al doctor Juan Carlos Aguirre, debe ser cumplida con dedicación funcional y considerada como servicio calificado, correspondiéndole en consecuencia percibir los siguientes adicionales otorgados por tal concepto mediante decreto Nº 9.252|60 Servicios Calificados —cinco mil trescientos pesos moneda nacional ($ 5.300 m|n.); Dedicación Funcional— nueve mil doscientos pesos moneda nacional ($ 9.200 m|n.).

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Obras Públicas

BIENES DEL ESTADO

Declárase nula y sin vigencia, desde la fecha del presente decreto, una cláusula del convenio aprobado por Decreto 389|62.

DECRETO Nº 634 — Bs. As., 29|1º|64.

VISTO que en el expediente, letra S. C., número 36.305 año 1963, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, se promovieron observaciones a la cláusula octava del contrato de transferencia del taller de imprenta, que pertenecía a dicha Secretaría, aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación, el día 15 de enero de 1962, por decreto número 389, año 1962; y CONSIDERANDO: Que esta cláusula disponía una exhorbitancia a favor de los adquirentes, al reconocerles un privilegio de prioridad por el término de cinco años para la realización de todos los trabajos de impresión de la mencionada Secretaría, siempre que igualen la mejor oferta que se presentare en licitación pública, privada o concurso de precios, luego de conocerse el resultado de las posturas propuestas; Que este tratamiento privilegiado, no conocido en nuestra administración, se encuentra en flagrante violación de la norma establecida en el apartado 58 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad de la Nación; Que oportunamente fue observado por el Tribunal de Cuentas de la Nación, por la infracción legal que ésta irrogaba, y que no obstante las razones fundadas de esta observación, se insistió por el decreto número 5.705 del día 22 de junio de 1962; Que la aplicación de este privilegio ha provocado el alejamiento casi total de numerosas imprentas competidoras, en desmedro de los intereses estatales, y sin basarse en niguna norma legal o en principios de buena administración. Que no hay duda que la franquicia de privilegio que establece la mentada cláusula octava del convenio aprobado por el decreto número 389, año 1962 sólo podría concederlo el Congreso de la Nación, de acuerdo al artículo 67, inciso 16 de la Constitución Nacional; Que el privilegio que se concede por la cláusula octava a los adquirentes, constituidos ahora en cooperativa, además de haber sido dispuesto sin autorización del legislador, vulnera los dos recaudos de esencia en toda clase de licitación; igualdad de tratamiento y cumplimiento estricto de las cláusulas del pliego de condiciones. Estos dos requisitos que presupuestan el principio de la adjudicación a la propuesta más conveniente, quedan en este caso totalmente aniquilados, en perjuicio incontestable del bien público y del patrimonio de la Nación; Que finalmente, la violación que presenta la cláusula octava del mencionado convenio tiene carácter de manifiesta nulidad, porque vulnera una norma constitucional y principios fundamentales de buena administración, cuya nulidad se impone declararla de oficio, no obstante el decreto de insistencia que no puede convalidar lo que está viciado de inconstitucionalidad, y que la invalidez de una cláusula del convenio no incide tampoco en la totalidad del mismo, por tratarse de una disposición independiente, separable de todo el contexto del contrato aprobado oportunamente; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Declárase nula y sin vigencia desde la fecha del presente decreto, la cláusula octava del convenio aprobado por el decreto número 389 del día 15 de enero de 1962, y que determinó el decreto de insistencia número 5.705 del 22 de junio de 1962.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

NACIONES UNIDAS

COMERCIO Y DESARROLLO. — **Se aprueba la concurrencia de una delegación a la Tercera Reunión de la Comisión Preparatoria.**

DECRETO Nº 603. — Bs. As., 27|1|64.

VISTO que del 3 al 14 de febrero de 1964 se llevará a cabo en la ciudad de Nueva York, la Treecra Reunión de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y CONSIDERANDO: La importancia de dicha reunión, en la que se considerarán los estudios preparados por la Secretaría General, las propuestas presentadas por diversos Estados Miembros y la estructuración definitiva del temario de la mencionada Conferencia que iniciará sus deliberaciones a partir del 23 de marzo próximo en la ciudad de Ginebra (Suiza); La necesidad de designar una Delegación que represente adecuadamente a la República, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la concurrencia de una Delegación argentina a la Tercera Reunión de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a realizarse en la ciudad de Nueva York del 3 al 14 de febrero de 1964.

Art. 2º. — Dicha Delegación estará constituida por un representante de los siguientes organismos: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministerio de Economía, Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y Secretaría de Estado de Comercio.

Art. 3º. — Facúltase a los titulares de los Ministerios y Secretarías de Estado mencionados en el Artículo anterior a designar a los respectivos representantes por resolución interna.

Art. 4º. — La misión encomendada por el presente Decreto tendrá una duración aproximada de 15 (quince) días.

Art. 5º. — Asígnase a cada uno de los funcionarios que integren la Delegación la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a 30 (treinta) dólares estadounidenses la que se autoriza a girar en la divisa correspondiente, en concepto de compensación por todo gasto, sin coeficiente.

Art. 6º. — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 7º. — Autorízase a entregar las órdenes de pasajes correspondientes a cada uno de los representantes designados en el Artículo 2º, exceptuándoseles de lo dispuesto por el Decreto número 15.896|49.

Art. 8º. — Los gastos que demande lo dispuesto por el presente Decreto serán imputados de la siguiente manera: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — 269.

Ministerio de Economía: 2 — 1 — 50 — 9 — 643 — 35 — 108 — 269 — 6714, Estudios, Comisiones o Misiones Especiales; 296 — 6714, Viático y Movilidad; 281 — 6714 — Pasajes.

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería; Pasajes, 2 — 1— 51 — 9 — 575 — 7 — 40 — 378 — 5269; Viáticos y Movilidad, 2 — 1 — 51 — 9 — 575 — 7 — 40 — 378 — 5284.

Secretaría de Estado de Comercio: 2 — 1 — 54 — 9 — 495 — 7 — 39 — 269, Estudios, Comisiones o Misiones Especiales.

Art. 9º. — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros en los Depatramentos de Estado de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio, de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Eugenio A. Blanco. — Alfredo Concepción. — Walter F. Kugler. — Carlos A. García Tudero.

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Situación de revista de dos funcionarios.

DECRETO Nº 629. — Bs. As., 29|1|64.

VISTO que por decreto Nº 256 del 29 de octubre de 1963, se dispuso la designación del Sr. Ponciano Antonio Culasso, con funciones de Director General de Administración, y por decreto Nº 257 del 29 de octubre de 1963, del Dr. Enrique Cattáneo como Director General de Personal, en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y CONSIDERANDO: Que dichos nombramientos fueron dispuestos siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 10º del decreto Nº 9.530|58, que admite, que cuando razones especiales que hagan a la conducción de planes de gobierno así lo requieran, el Poder Ejecutivo, únicamente, podrá efectuar designaciones, al margen del régimen escalafonario establecido por dicho decreto, en la categoría inicial de la Clase "A", Grupos I y II, en cargos previstos presupuestariamente; Que en consecuencia es procedente determinar la imputación correcta de dichas designaciones; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese que las designaciones efectuadas mediante los decretos número 256 y 257 del 29 de octubre de 1963, a favor del Sr. Ponciano Antonio Culasso y del Dr. Enrique Cattáneo, respectivamente, con la siguiente imputación 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 32 — 781 — 1 — 4.001, doce mil quinientos pesos moneda nacional ($ 12.500 m|n.), Clase "A", Grupo I, deben ser consideradas con la imputación que a continuación se indica: 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 781 — 1 — 4.001, doce mil quinientos pesos moneda nacional ($ 12.500 m|n.), Clase "A", Grupo I.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Obras Públicas

MISION DE ESTUDIO

DECRETO Nº 633 — Bs. As. 29|1|1964.

VISTO nuevamente el expediente Nº 344|61 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que se gestiona destacar al Reino de Holanda al ingeniero D. Jacinto Antonio Reyes, de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, por un período de tres (3) meses, a efectos de seguir un curso de perfeccionamiento en Salvamento de Embarcaciones con motivo de la beca que le otorgara oportunamente la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas; CONSIDERANDO: Que según se desprende de lo actuado mediante Decreto Nº 6.781 del 13 de julio de 1962, el nombrado profesional debía realizar el curso de especialización de que se trata en Inglaterra, en lugar de los Estados Unidos de América, como se había determinado en principio, mediante Decreto Nº 4.126|62; Que, por razones de programación, la referida Junta de Asistencia Técnica comunica que los estudios citados deben desarrollarse definitivamente en el Reino de Holanda; Que, la revisión del plan de estudios en cuestión, no altera la enunciación del tema básico establecido en el pertinente llamado a concurso, como asimismo cabe señalar la conveniencia del cambio de destino en razón de la conformidad geográfica del citado país, altamente especializado en la materia; Que, a fojas 84 se ha expedido favorablemente el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas; Que, el profesional aludido se compromete a continuar prestando servicios en la Administración Pública Nacional por el término de tres (3) años a partir de la fecha de su regreso; Que, en la emergencia, la expresada Secretaría de Estado propicia el otorgamiento a dicho profesional de la licencia con goce de sueldo que determina el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a enviar al Reino de Holanda al Ingeniero D. Jacinto Antonio Reyes (Cl. 1931, Mat. 4.100.717 D.M. Bs. As. C.I. número 3.062.277 Pol. Cap. Fed.), acordándosele licencia con goce de sueldo en las condiciones establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, debiendo el nombrado profesional a su regreso rendir informe sobre el cumplimiento de su cometido y permanecer en la Administración Pública Nacional por un plazo mínimo de tres (3) años a partir de la fecha de su regreso.

Art. 2º — La referida licencia abarcará un lapso de tres (3) meses, debiendo considerarse excluido de dicho lapso el tiempo que demanden los viajes de ida al lugar de destino y regreso a este país.

Art. 3º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 6.781|62 y, el Decreto número 4.126|62 en lo que respecta al ingeniero D. Jacinto Antonio Reyes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 636. — Bs. As., 29|1|64

VISTO: El expediente Nº 28.116|63, en el cual mediante exhorto que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial Nº 1, Secretaría Nº 31, se corre traslado de la demanda que doña Amelia Margarita Comas de Fanelli y Julieta María Comas de Sartori han iniciado contra el Estado Nacional Argentino por expropiación indirecta y cobro de pesos y, CONSIDERANDO: Que es necesario contestar esa demanda dentro del plazo legal que ha sido ampliado en razón de la distancia, lo establecido en el Art. 2º del Decreto Nº 11.972|59 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Facultar al Representante Fiscal que corresponda, a fin de que asuma la representación y defensa del Estado en los autos caratulados "Fanelli Amelia Margarita Comas de y otra c|Estado Nacional Argentino s|Expropiación Indirecta y Cobro de pesos" que se tramita por ante el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay a cargo del Dr. Daniel C. Albornoz Suffern.

Art. 2º — Dése la intervención que corresponda al señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. E. el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS.

Exoneración.

RES. Nº 75 S. C. (S.) - Bs. As. 17|1|64.

VISTO este expediente, Nº 97.216, letra S. C., año 1960, que se inició como consecuencia de la detención policial de que fue objeto el cartero de Certificados y Expresos, Luis Alberto Besancón

(135.179), y CONSIDERANDO: Que el hecho referido en el exordio tuvo lugar en el Palacio de los Tribunales de esta Capital el 21 de setiembre de 1960, en el que compareció dicho agente para prestar declaración a propósito de la sustracción de una carta certificada, asunto por el cual fue sometido a proceso, acusado de falsificación de firma en documentos privados, lo que dio lugar a que por el trámite común se sustanciaran las actuaciones del caso y se lo considerara suspendido en sus funciones a partir de esa misma data, luego de cumplida su jornada de labor (fojas 1/5); Que, dispuesta la investigación sumaria que el caso aconsejaba, al indagársele, Besancón confesó que en una fecha anterior, que no recordaba con exactitud, fue denunciado ante la Policía Federal por haber simulado en el correspondiente formulario 1.222 la entrega de la pieza aludida en el párrafo anterior —cuyos datos no pudo precisar—, lo que admitió, aunque negó haberse apropiado de ella, agregando que resultó extraviada o sustraída y que con posterioridad fue cobrado en forma fraudulenta un cheque que contenía (folios 9/10); Que, en consecuencia, llégase a la conclusión de que por la forma irregular en que el causante manipuló la pieza de marras y atento a que en la causa instaurada con motivo de este suceso la Justicia lo condenó a sufrir la pipena de un año y ocho meses de prisión e inhabilitación especial (foja 52 vuelta), se hizo pasible de la medida expulsiva extrema que prevé el artículo 34º, inciso f) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional; Que con relación a este asunto fue dable determinar, además, que el jefe de Certificados y Expresos, Carlos María Kiernan (6.641), al notificar a Besancón la suspensión preventiva de que fuera objeto a raíz del hecho tratado en autos, no cumplimentó los términos del Art. 39º, apartado III del instrumento legal mencionado en el parágrafo anterior, circunstancia por la cual, si bien se habría hecho pasible de un correctivo, se lo exime de su aplicación en virtud de considerarse que diversos factores que concurren en beneficio de su situación, tales como su antigüedad y sus inobjetables antecedentes, permiten lenificar la gravedad de la omisión que se le puntualiza; Por tanto y de acuerdo con el pronunciamiento de la Junta de Disciplina, obrante en las páginas 41 y 54,

El Secretario de Estado de Comunicaciones,
Resuelve:

Artículo 1º. — Confirmar la suspensión preventiva, sin percepción de haberes, impuesta el 21 de setiembre de 1960, luego de cumplida su jornada de labor, al cartero de Certificados y Expresos, Luis Alberto Besancón (135.179); exonerarlo, por cuanto en aquella data fue detenido por la policía y sometido a proceso, acusado del delito de "falsificación de firma en documentos privados", con motivo de haber simulado en el correspondiente formulario 1.222, que suscribió de por sí, la entrega de una certificada —cuyos datos no pudo aportar— que se lo había confiado para su distribución, la que luego resultó extraviada o sustraída, y dejar constancia en su legajo personal que en la causa incoada con motivo de este suceso la Justicia lo condenó a sufrir la pena de un año y ocho meses de prisión e inhabilitación especial.

Art. 2º. — Tómese razón; pase a la Inspección General que comunicara y a la Junta de Disciplina, para su conocimiento, y siga a las Direcciones Generales de Personal, que intervendrá en lo que le compete, debiendo, además, formular la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y de Administración, a sus efectos. Fecho y vuelto al organismo citado en primer término, archívese (permanente).

Pagés Larraya.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE — DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente Nº 16|63.
Nombre de la Empresa: Expreso "El Amanecer" S. R. L.
Domicilio de la misma: San Jerónimo 2033, Santa Fe.
Clase de servicio: Cargas generales.
Itinerario: Entre Santa Fe - Rosario - Buenos Aires y Reconquista, utilizando las rutas nacionales Nros. 9 y 11, con tráfico de intermedias y zonas de influencia entre Santa Fe y Buenos Aires.
Servicios en funcionamiento.
Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 560.— e.6|2-Nº 12.960-v.6|2|64

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
COMPLEMENTO DE LA GUIA CLASIFICADA DE PROVEEDORES DEL ESTADO

56.291. — ADEKA S. R. L.: Moreno 2064, piso 1º, Capital Federal. Mayorista. Prestación de servicios: Impresora Hueco Offsett. Reparación de Máquinas para artes gráficas.

55.922. — ADLER Y CIA. S. R. L.: Gurruchaga 414, Capital Federal. Mayorista: Muebles metálicos en general.

56.353. — ALBERTI FEDERICO MARIO: Avda. San Miguel 2035, San Miguel. Prestación de Servicios: Encerado de pisos, limpieza de oficinas.

55.855. — ALUFLEX, Soc. en Com. por Acciones: Carlos Pellegrini 747, piso 8º, Capital Federal. Fabricante: fieltro y techado asfáltico, aluminio en general.

56.135. — ANTOLA Y CIA. SOC. COL.: Ruy Díaz de Guzmán 399, Capital Federal. Mayorista. Minorista. Accesorios y repuestos generales para automóviles.

55.868. — ARQUIOLA VICENTE: Bvad. Rondeau 1555, Rosario, Santa Fe. Fabricante. Prestación de Servicios: Tornería Mecánica, soldadura autógena, soldadura eléctrica.

54.383. — ARUFE ENRIQUE JORGE: Casa 3, Manz. 2, Sec. 3a., Circ. 4a. (Barrio Vemme) ciudad Gral. Belgrano. Prestación de Servicios. Albañilería.

47.924. — ASOREY GERARDO: Gaddini y 9 de Julio, Tristán Suárez. Bs. Aires. Fabricante: Precinto de plomo, alambre espiralado para precintar.

54.709. — ASOREY HECTOR: C. Rivadavia 4863, Avellaneda. Bs. Aires. Fabricante: precinto de plomo, clavos en general.

43.943. — ASTILLEROS MESTRINA S. A. de Const. y Rep. Nav. I. C. F.: Pedro de Mendoza 2233, Capital Federal. Fabricante: Prestación de Servicios: Embarcaciones en general, reparación de buques.

56.132. — BENGOCHEA, S. R. L. RAMON A.: Cnel. Beltrán 323 R. de Escalada. Fabricante: Vasos de papel.

55.925. — [illegible]: San Alberto 2322, Capital Federal. Fabricante: Abrazaderas, Cadmio.

55.889. — BLANC CARLOS: Alfredo R. Bufano 1682, Capital Federal. Prestación de Servicios: Reparación aparatos odontología.

56.090. — BOOM PUBLICIDAD SACIFIA: Corrientes 2063, 4º piso, Of. 59, Capital Federal. Prestación de Servicios: Propaganda y publicidad.

54.937. — BORGHI Y CIA.: Avda. Bmé. Mitre 702, Azul, Bs. As. Minorista: Bebidas y Comestibles en general; forrajes en general.

55.968. — CABRERA Y GARAVENTA S. R. L.: Vieytes 1801, Capital Federal. Fabricante: Máquina de imprenta.

37.490. — CANTERAS VILLA MONICA, Soc. en Com. por Acciones: Belgrano 2468, Olavarría. Productor: pedregullo, arena granítica, granza de piedra.

55.791. — CAPUANO MIGUEL HUMBERTO: Alagón 448, Capital Federal. Prestación de Servicios: Reparación y conservación de ascensores.

35.230. — CARBONE IGNACIO: Bustamante 98, Avellaneda. Mayorista. Fabricante: Medidores de aire, válvulas en general.

56.097. — CARRIZO ANTONIO F.: Río Negro 661, Ramos Mejía, Bs. As. Prestación de Servicios: Montacargas, ascensores en general.

55.949. — CARRO JOSE: Angel Pini 1337, Caseros. Bs. As. Fabricante: Mosaicos.

56.074. — CERESATO BRUNO: Don Bosco 139, Bernal, Bs. As. Fabricante: Carpintería de obra en general.

32.914. — COASIN SACIF.: Viel 969, Capital Federal. Fabricante: Instrumento de medición en gral., analizadores de gases, aparato de control de agua y gas, medidor de caudal líquidos varios.

56.031. — COLONNA ROBERTO: Avenida San Martín 5420, Capital Federal. Fabr.: Trabajo de torno, estampados, prensadoras.

56.382. — NYDIA H. DE CALLE DE FREIXAS: Salta 596, piso 1º, Capital Federal. Prestación de Servicios: Propaganda y Publicidad.

55.937. — CONGRESO SAICIFA.: Conesa 3640, Capital Federal. Fabricante: Telas en general, mantas, frazadas, tejidos en general.

56.326. — CHACABUCO, CIA. ARGENTINA DE SEGUROS, S. A.: Lavalle 1646, 2º piso, Capital Federal. Seguros: seguros generales.

56.403. — D.A.L.I.A. DISTRIBUIDORA ARGENTINA LIBRO IBERO AMERICANA, S. R. L.: Virrey Cevallos 475, Capital Federal; mayorista. Minorista. Libros en general.

27.704. — DELLA ROLE PEDRO DOMINGO: Florida 527, Hotel Florida House, Capital Federal. Prestación de Servicios: Servicio de lunch.

55.996. — DIESEL PARTS, S. R. L.: Bmé. Mitre 1627, Capital Federal. Mayorista. Minorista. Repuestos para automotores diesel, repuestos viales.

13.794. — DIHARCE Y CIA. SACI. J. A.: San Martín 474, Capital Federal. Mayorista. Minorista. Semilla cultivos en general, plantas vegetales, máquinas agrícolas en general, implementos agrícolas.

56.208. — DI PAOLO, ANGEL AMINTA: Santa Fe 2017, Mar del Plata, Bs. As. Minorista; artículos de electricidad en general.

13.318. — DVOSKIN, SOC. en COM POR ACC. LEON: Corrientes 5350, Capital Federal. Mayorista. Minorista: Cámara automóviles, cubierta para automóviles.

55.621. — DYNATROL, SOC. en COMANDITA POR ACCIONES: Ceretti 2676, Capital Federal. Fabricante. Prestación de Servicios: Tablero eléctrico de comando, contadores corriente alternado, instalaciones eléctricas en general, asesoramiento técnico industrial.

55.992. — ELECTROMECANICA ALFA, SACIFEI.: Brasil 449, Capital Federal. Mayorista. Fabricante: material eléctrico, aparatos electrónicos.

56.035. — ESPECIALIDADES MEDICINALES DIXART, S. R. L.: Belgrano 3988, Capital Federal. Fabricante: anestésicos.

55.852. — ESQUIVEL ARMANDO: Reconquista 656, piso 2º, Capital Federal. Prestación de Servicios: Conservación de máquinas de oficina, reparación máquinas escribir, sumar y calcular.

55.857. — ESTABLECIMIENTOS TECNICOS, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, E. T. I. C. S.R.L.: Paso 1959, Lomas del Mirador. Fabricante Prestación de servicios: transformadores en general, alternadores, reguladores de tensión, instalación eléctrica en general.

4.246. — F.A.D.A. IND. COM. S. R. L.: Deán Funes 926, Capital Federal. Fabricante: envase para especialidades medicinales, productos medicinales.

410. — F.A.D.A.E., FABRICA ARG de ARTICULOS ELECTRICOS, S. A. C. I.: Bdo. de Irigoyen 330, piso 2º, Capital Federal. Fabricante. Mayorista, Minorista, Importador, Prestación de Servicios: Electricidad, artículos en general, material eléctrico, instalación hidroeléctrica, instalación termoeléctrica.

12.207. — FITTE HNOS. Y CIA. SACI Piedras 343 Capital Federal. Fabricante: Máquina clasificadora de semilla, máquina para molinería.

55.122. — FOGLIA DOMINGO: Rivadavia 17.280 Haedo (Bs. As.) Mayorista: carne vacuna en general, carne ovina.

55.290. — FURCI ANTONIO: José Martí 947 Capital Federal Fabricante: muebles de madera.

56.322. — GARELLI ANTONIO: Mercedes 2153 Capital Federal Prestación de Servicios: taller mecánico de automóviles.

55.997. — GARCIA MIGUEL ANGEL. José M. Moreno 947 Depto. G. Capital Federal. Prestación de Servicios: Limpieza de oficinas, instalaciones eléctricas en general, instalaciones telefónicas.

4.149. — GOLDENBERG S. A. CONST. I. y C. FELIPE: Belgrano 466 Capital Federal. Prestación de Servicios: Construcción hidráulica, construcción de obra vial, instalación electromecánica, instalación y línea alta tensión.

56.318. — GONZALEZ AMALIA HORTENSIA: Nazca 3918 Capital Federal. Mayorista: medias y calcetines para hombres, camisetas de invierno, camisetas de verano.

55.863. — GONZALEZ LEONARDO SACIF. Avda. Corrientes 1655 Rosario Santa Fe: Mayorista; Amortiguadores para automóvil, cerrajería del automóvil, accesorios y repuestos general automóviles.

44.294. — HERSCHKOVICH FISCHEL: Terrero 287 Capital Federal; Fabricante: hilo de coser.

56.033. — HORMIGONERA ARGENTINA SACEI.: Carlos Pellegrini 755 6º piso Capital Federal. Fabricante: hormigón armado.

11.705. — IMPRENTA BUSNELLI S. R.L.: Lavalle 468 Capital Federal. Artes Gráficas: Impresiones en general.

28.442. — IND. METALURGICA SUD AMERICANA I. M. S. A. SACI. Rivadavia 28.399 Merlo Bs. As. Fabricante: metal ferroso, metal no ferroso, trafilación de alambre, galvanización de alambre, esmaltado y forrado de alambre.

55.923. — ITURRALDE LUIS V.: Inclan 3288 Capital Federal; Mayorista Prestación de Servicios: encuadernación, artículos para encuadernación.

56.134. — KOPPLIN, JUAN JORGE AUGUSTO: Avda. San Juan 3949 Capital Federal. Minorista Prestación de servicios: máquina de escribir, máquina de sumar, mimeográfos, reparación de máquinas de escribir, sumar y calcular, conservación máquinas de oficina.

56.002. — KOSTOFF BOBY: Monasterio 1822 Vicente López Bs. As. Prestación de Servicios: Conservación de máquinas de oficina.

56.009. — LAFONT AURELIO: Cnel. Pedro Calderón de la Barca 3731 Capital Federal. Mayorista, Prestación de Servicios Artículos generales para artes gráficas; afilación de sierras circulares, afilación máquinas y herramientas trabajos metalúrgicos.

55.699. — LAVANDEIRO, ABELARDO JOSE: Pacífico Rodríguez 1751 V. Ballester. Prestación de Servicios: limpieza de oficina limpieza de calderas.

56.072. — LARREY CERZA SRL.: Loyola 524 Capital Federal; Mayorista Fabricante: guante de cuero, guante de lona, manoplas, polainas, delantales de cuero, delantales de lona, delantales descarne.

55.957. — LEBREL SACIF.: Bolívar 834 Capital Federal; Mayorista; ferretería en general.

55.795. — LESCANO LUCINDO JAVIER: Republiquetas 330 Capital Federal. Prestación de servicios: limpieza de oficinas.

12.261. — LIDJI SAICIF. Reconquista 1070 piso 6º "A" Capital Federal. Fabricante: hilos en general, piolas y piolín en general, soga tipos varios, lienzo de algodón, cinta de algodón.

56.023. — LOFS ROBERTO: White 2079 Capital Federal. Fabricante importador, cubierto de alpaca, cubiertos, chapas de acero inoxidable, productos químicos.

56.046. — MANZIONE LEONARDO HUGO: Iriarte 1936 Capital Federal: Prestación de servicios: transporte de combustible líquidos.

46.207. — MARPASA SACIFIA. Moreno 1924 Capital Federal; Mayorista. Minoristas Accesorios y repuestos general automóviles, automóviles, camiones.

56.051. — MARTIN ISMAEL: Ministro Brin 5762 Lanús, Bs. As. Mayorista; verduras, frutas de estación.

55.096. — MARTINI DAMIAN A. V.: José E. Uriburu 1090 Capital Federal. Mayorista; maderas en general.

55.447. — MESSINA HNOS. SRL.: Pueyrredón 448 Rosario Santa Fe. Fabricante: Fundición de Hierro, fundición de bronce.

55.930. — MONTENEGRO TIMOTEO RAFAEL: Serrano 2362 Pta. Baja Capital Federal. Prestación de servicios: transporte de caballos de carrera.

46.732. — MORENO SACIFI y A EDUARDO L.: Tacuarí 957 Capital Federal. Minorista: Accesorios y repuestos refrigeración heladeras eléctricas motores eléctricos.

56.147. — MULTISERV S. R. L. El Carpintero 6946 Capital Federal. Prestación de Servicios; Desinfección en General limpieza de oficinas, pintura de obra en general.

56.045 — NAD[illegible]: Miguel Cane 869 Lanús Mayorista; verduras y frutas de estación.

43.021. — NAICO PROPAGANDA SRL.: Arenales 1360 Capital Federal. Prestación de Servicios: Propaganda y publicidad.

55.667. — VICOLI Y SALGADO SOC. en C. P. A.: Alsina 1418 Capital Federal; Importación, prestación de servicios: resinas en general, equipos industriales, [illegible] tratamientos agua.

55.704. — OFF[illegible] PEDRO. A[illegible] 1644 Capital Federal. Mayorista Maderas en general.

55.874. — ORBE SRL. Defensa 375 Capital Federal. Prestación de Servicios, pintura de obras en general.

56.096. — PAGLIERE HUGO VAUN: Rivadavia 2474 Capital Federal Mayorista Minorista Importador Artículos para refrigeración en general.
56.085. — PAPELERIA CADI SRL. Talcahuano 489 Capital Federal. Mayorista minorista papelería en general artículos de librería.
54.886. — PARMA Y CALDRI SRL. San Jose 546 Capital Federal Mayorista: leña en general, carbón vegetal, carbón mineral petróleo y sus derivados.
55.771. — PERGEO S. A. PERFORACIONES Y ESTUDIOS GEOLOGICOS: Avda. R. S. Peña 710 3er. piso Capital Federal. Prestación de servicios: perforación de pozos, geología.
55.790. — PERROTTA Y CIA. SRL.: H. Yrigoyen 788 Capital Federal. Prestación de Servicios: informes comerciales.
56.174. — FEDERICO AUGUSTO PODZUS: Bolívar 782 piso 3º Depto. 6 — Capital Federal. Prestación de Servicios: encerado de pisos, limpieza de oficinas.
55.742. — POLER HNOS. SOC. COLECTIVA: San Blas 1613 Capital Federal. Artes Gráficas; impresiones en general.
55.010. — PONZIO TOMAS. Bolívar 4910 V. Domínico: Artes Gráficas Impresiones en general.
55.921. — PROALIFOR SRL.; Santa Fe 907 Of. 3. Rosario Sta. Fe. Mayorista. forrajes en gral. cereales en gral. legumbres.
55.418. — PRODOM JUAN CARLOS: Crámer 4174. Capital Federal. Prestación de servicios. trabajo de fumistería.
54.107. — F. R. Y. A. S. y CIA. SOC. COM. COL.: Calle Once 1602, Talleres (O) Córdoba. — Mayorista. Prestación de servicios: Diesel Oil, Gas Oil, Fuel Oil, transporte de combustible líquidos.
56.066. — PUBLICIDAD MARINO Y PIROSO, S. R. L.: Corrientes 4006, 4º piso, Of. 34, Capital Federal.: prestación de servicios, propaganda y publicidad.
56.281. — RAAL FERNANDEZ HNOS. SACIIF.: Paraná 789, Capital Federal, Mayorista Minorista: repuesto para motores de avión, aeromodelismo, motores marinos en general, bujía automóviles.
56.151. — RAMOS MANUEL: Alsina 1347, 2º piso, Capital Federal. Prestación de servicios: limpieza de oficinas.
22.777. — RAMOS DE LOS REYES Y HNO. SRL. CARLOS: Larrazábal 1888, Capital Federal, Fabricante: colorantes, pigmentos.
52.123. — REPETTO FRANCISCO H.: Perú 971, esc. 1, B., Capital Federal. Mayorista: pinturas en general, lacas transparentes sintética, barniz en general.
57.904. — RONCORONI ULISES C.: General Hornos 86, Capital Federal. Mayorista — Importador: maderas en general.
55.995. — ROSSI ALBERTO I.: San Juan 2525, Capital Federal, Mayorista: pinturas en general, barnices en general, lacas transparente sintético.
54.815. — SABATINI ALFONSO: Montevideo 1724, Ciudadela. Fabricante: tornerías.
56.101. — S. A. N. S. O. R. SAIC.: Rivadavia 11.248, Capital. Fabricante: Casa prefabricada.
44.197. — SANT ELIO: Avda. Ader 3332, Munro. Fabricante: artículos de porcelana para electricidad, refractarios en general, aisladores, pernos en general, bulonería en general. Aparatos electro térmicos en general, aparatos electrónicos.
55.976. — SANTORO FRANCISCO RAFAEL: Pico 3085, Capital Federal. Fabricante. repuestos telefónicos, accesorios telefónicos, tornerías, matricerías.
56.047. — SOMEGRAN SRL.: Hipólito Yrigoyen 676, Capital Federal. Prestación de servicios: reparación de buques, reparación máquinas industriales.
56.046. — SPAGNOLO CONRADO: Avda. Pavón 4690, Lanús. Mayorista verduras frutas de estación.
55.998. — STIPKOVICH Y BUENO, SOC. DE HECHO: América 2563, San Justo. Bs. As. Prestación de servicios: Reparación de máquinas eléctricas, instalación eléctrica en gral.
6.296. — STORK WERKSPOOR ARGENTINA SAICF: Alsina 943, Capital Federal. Prestación de servicios: asesoramiento técnico industrial, asesoramiento técnico ferroviario.
55.854. — TAGRAF S. A. C. I. F. I.: Acevedo 843, Capital Federal. Artes gráficas, impresiones en general, envases de cartón y papel en general.
54.634. — TELE — FIX DE FEDERICO GUILLERMO KRAMER: Pringles 2860, Martínez. Prestación de servicios: reparación y conservación de teleimpresores.
10.483. — TERMOTECNICA ARGENTINA JOSE TOMASSINI SRL.: Rivadavia 755, Capital Federal. Fabricante: Material aislante térmico y acústico.
640. — THE BRITISH SUPPLY Y Cº S. A.: Bmé. Mitre 417, Capital Federal. Mayorista Minorista: artes gráficas. Artículos de escritorio, papelería en general. impresiones en general.
55.972. — TORRES Y CASADIDIO: Monte 2449, Capital Federal. Prestación de servicios: transportes de pasajeros.
54.188. — TRAMA SRL.: Lavalle 166, Capital. Mayorista. Minorista: material de construcción.
16.773. — TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S. A.: Viamonte 1658, Capital Federal. Prestación de servicios: transporte de caudales.
13.459. — VERRASCINA Y SACCHI SACIF.: Corrientes 485, 2º piso, of. 203, Capital Federal. Mayorista — Importador: maderas en general.
357. — VITROLABOR SRL.: Oro 2759, Capital Federal. Mayorista — Fabricante: artículos de vidrio para laboratorio.
25.609. — WILDE S. A. I. C. I.: Monte, Bs. As. Fabricante: repuestos para ferrocarriles

Firmas Sancionadas

55.999. — AGUIRRE MARIA IDA: Pasaje Beethoven 3476, Capital Federal: Por resolución de la Dirección General de Suministros del Estado de fecha 19|12|63, prohíbese su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado. — Art. 61, Inc. 4º del Decreto 9.400|57, de aplicación en este caso.
50.101. — BASILIO MENIW Y CIA. SACI.: Loyola 202, Capital Federal. Inhabilitada para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por el término de tres años, conforme Resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 1332, de fecha 19|12|63.
55.872. — ALBERTO PROPERZI: Cabrera 4639, Capital Federal: Por Resolución de la Dirección General de Suministros del Estado de fecha 19|12|63, prohíbese su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
55.871. — HECTOR CAUCEIRO: Pavón 1254, Capital — Por resolución de la Dirección General de Suministros del Estado de fecha 19|12|63, prohíbese su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

FIRMAS QUE CAMBIAN DOMICILIO

44.301. — KOBI CATALINA. Avda. R. S. Peña 616 P. 7º Cap. Fed.
54.154. — LOVAZZANO CARLOS JOSE. Santa Fe 1261 Of. 401 K. Rosario (Santa Fe).
54.207. — LA VITA SAVERIO. Añasco 842|44 Capital Federal.

FIRMAS QUE AGREGAN RUBROS

7.276. — HULYTEGO S. A. Vélez Sársfield 5700, Munro. Fabricante: tela plástica; esponja sintética; poliestireno; plancha de goma.
55.729. — JABLONSKI Y PRIETO S. R. L. Darragueira 677 Valentín Alsina Bs. As. Prestación de Servicios; rectificación ajuste y motor en general.

FIRMAS QUE CAMBIAN DENOMINACION AHORA

36.202. — THE E Y M BUSINESS CO MORANDINI E HIJO. Belgrano 3401 Cap. Fed. Minorista: accesorios para refrigeración.

ANTES

36.202. — THE E Y M BUSINESS CO MORANDINI Y ETTL. Belgrano 3401 Cap. Fed. Minorista: accesorios para refrigeración.

BAJAS

222. — LACASA Y CIA. ISIDRO.
1.138. — BUXTON LTDA. S. A. Com. e Imp.
1.391. — SETTI S. C. A. FRIGORIFICO.
1.491. — CASA DE AMBROSI S. R. L.
4.149. — GOLDENBERG FELIPE.
13.374. — HOLTHOFF HERMANOS S. R. L.
13.502. — MARTINEZ JUAN.
13.506. — CASA WUSCOVI S. R. L.
13.512. — MARELLI PABLO J.
13.563. — PUGLIESE S. A. I. C. e Inm.
13.567. — LAURITO JUAN.
13.573. — TUROLLA ELVIRA ZANZI DE (CASA ZANZI).
13.582. — LOGIUDICE ANTONIO.
13.585. — MOLINILLO PEDRO C.
13.597. — DORILOZ S. R. L.
13.611. — DOPAZO NAVEIRA Y CIA.
13.617. — S. A. ARROCERA MAZARUGA.
13.622. — CASA TESTAI S. R. L.
13.623. — EXAKT S. R. L.
13.627. — WAINGARTIN SIMON.
13.628. — GRILLO DOMINGO.
13.637. — FRANCHI ALBINO.
13.644. — SUCHAN JORGE A.
13.648. — RODOLFO CAMPOS Y CIA. S. R. L.
13.651. — TOSCANO DOMINGO.
13.656. — TALL OLINTO GALLO O GALLO HNOS. Y CIA. S. R. L.
13.662. — MADILE HERMANOS.
13.668. — CAPUANO ARMANDO D.
13.760. — PARADISO DOMINGO.
13.794. — DIHARCE Y CIA. S. R. L. J. A.
13.844. — ANTONIO VERNOCCHI S. A.
16.773. — JUNCADELLA E HIJOS FRANCISCO.
24.736. — PRINCIPE, MENGHI Y CIA. S. R. L.
25.099. — ORTEGA HNOS. S. R. L.
38.304. — ROTANIA Y CIA. S. R. L.
42.698. — AVELUTTO FRANCISCO.
43.343. — FINK ANGEL CELESTINO.
43.686. — ZAMBRANO NATIVIDAD N. VDA. de.
44.017. — MENDEZ ARTURO.
44.163. — VALENTIN ADOLFO R.
44.213. — ROMERO JOSE GABRIEL.
44.216. — ARCURI FELIPE ANTONIO.
44.219. — ANER MARTIN.
44.223. — GUTIERREZ ESTEBAN ABELARDO.
44.225. — GIL RAMON.
44.250. — MARIANI MARTIN EUFEMIO.
44.254. — REINHEIMER FELIPE.
44.259. — MARRA LEONILDE A.
44.260. — TEMPLADO RAFAEL.
44.274. — PEDERZOLI ELIO ESTEBAN.
44.355. — CAMIÑAS VICENTE CLAUDIO.
44.367. — FAVRE LUIS IRINEO.
44.393. — AIRASCA PEDRO SIOVESTRE.
44.397. — GUEVARA PEDRO.
44.415. — BADINO SANTIAGO DAMIAN.
44.426. — CRIADO MIGUEL ANACLETO.
44.428. — DIETZ EMANUEL.
44.504. — RAIMUNDI DOMINGO AMBROSIO.
44.557. — ELIAS JOSE.
44.649. — DITTLER ANTONIO.
44.650. — SEJAS EDUARDO GASPAR.
44.651. — POFFO LUIS.
44.654. — GUIÑAZU EUSEBIO.
44.665. — SANCHEZ SEBASTIANA GARCIA de.
44.670. — TARAMASCO EMILIO.
44.674. — ORAZIETTI LUIS.
44.675. — SIMONI JUAN MARIA.
44.680. — STORK JUAN.
44.685. — PONCE CORNELIO.
44.688. — VELAZ EDELBERTO NILO.
44.689. — GONZALEZ JOSE MARIA.
44.690. — GIORGIO DOMINGO de.
44.696. — ALVAREZ RAMON SALVADOR.
44.706. — OLIOSI ELISEO.
44.710. — TOSTI FRANCISCO.
44.767. — AVALOS BERNABE.
44.782. — GNESETTI CARLOS LUIS.
44.789. — OVANDO ROMUALDO BRUNO.
44.795. — MULLER BENITO.
44.812. — CANCIANI MARIO.
44.816. — SAN PEDRO SANTIAGO ROBERTO.
44.881. — MATYAS JOSE.
44.891. — ZARAZAGA TOMAS DAVID.
44.892. — GIGLER HNOS. Y CIA., S. R. L.
44.902 — NOMDEDEU, JAIME
44.960. — MUSA, LUIS.
45.025. — FER—RA—CAN — S. R. L.
45.036 — ORTIZ, DIEGO
45.039. — RHEDEN, ERICO WALTER.
45.052. — PRODAREX, S. R. L.
45.053. — PAULOS, ANTONIO AUGUSTO.
45.057. — ALTAMIRANO, GELANOR.
45.063. — VIÑAS, ALFREDO.
45.069. — MARTINEZ, IGNACIO VICENTE.
45.075. — LLORENS A. y SEGURA F.
45.080. — GRASSO, S. A. GENARO.
45.082. — FICKER, JUAN H.
45.085. — FERNANDEZ Y RAMIREZ.
45.087. — PALAU, ADOLFO.
45.093. — VACCARO, GLORIALDO RUFINO.
45.095. — CAROSSINO, RODOLFO SAUL PEDRO.
45.097. — TORRES, RAUL ARCADIO.
45.098. — UGOLINI, PEDRO.
45.106. — ENGELMANN Y CIA.
45.107. — D'ESPOSITO GUILLERMO.
45.108. — FA-TE-CO, S. C. por Ac.
45.110. — VOLTEX, S. R. L.
45.149. — RICO, MANUEL LUIS.
45.153. — ELBAUM HNOS.
45.155. — TAFFAREL, REGINO NIEVES.
45.176. — SUAREZ QUIROGA, ROQUE.
45.203. — SANTOS, LERONIMO NARCISO.
45.205. — LORES, ANGEL MARTIN.
45.235. — SANCHEZ, MANUEL.
45.236. — MUSASCHI, AQUILINO.
45.255. — BRIZUELA, RAUL ANTONIO.
45.264. — SAINO, ANGEL LORENZO.
45.322. — POCLAVA, CINECIO.
45.323. — RODRIGUEZ, MARTIN.
45.328. — NIGRA, JUAN.
45.329. — BERNARDIS, JOSE.
45.336. — BURGES, JUAN GERARDO.
45.338. — ALEMANY, JUAN.
45.343. — FERREYRA, DOMINGO ELISEO.
45.406. — GENOVART, JOSE.
45.473. — RUIZ, ENRIQUE DELMIRO.
45.689. — VILLARREAL, BELTRAN.
46.018. — GONZALEZ ALFREDO.
46.259. — MADERERA BUENOS AIRES, S. R. L.
46.561. — DE LEON, RAUL ANTONIO.
47.316. — FOSSI, ITALO.
46.119. — REY, RUBEN JOSE.
49.211. — CARALI, ROMULFO.
49.226. — GONZALEZ, JOSE.
54.815. — SABBATINI, ALFONSO y MORENO, GENARO.

Firmas Eximidas de la Obligación de Afianzar los Pagarés que entregan en Garantías en sus Contrataciones con Reparticiones Oficiales (Decreto 6.900|63).

11.716. — ARMCO ARGENTINA, S. A.: Corrientes 330, Capital Federal. Por Resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 1174 de fecha 21|11|63, exímese a la firma de referencia de la obligación de afianzar garantías hasta la suma de m$n. 500.000 por el término de dos años. — Certificado Nº 4.
16. — LA PAPELERA DEL PLATA, S. A.: Gral. Cadorna 545, WILDE, Bs. As. — Por Resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 1161 de fecha 22|11|63, exímese a la firma de referencia de la obligación de afianzar garantías hasta la suma de 500.000 m$n., por el término de dos años. — Certificado Nº 5.
11.805. — SOCIEDAD ANONIMA TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN: Chacabuco 132, Capital Federal. — Por Resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 1177 de fecha 22|11|63, exímese a la firma de referencia de la obligación de afianzar garantías hasta la suma de 500.000 m$n. por el término de dos años. — Certificado número 6
2.456. — FATE, S.A.I.C.: Roque Pérez 3656, Capital. — Por Resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 1178 de fecha 22|11|63, exímese a la firma de referencia de la obligación de afianzar garantías hasta la suma de 500.000 m$n. por el término de dos años. — Certificado Nº 7.
11.809. — ACINDAR, IND. ARGENTINA DE ACEROS, S. A.: Paseo Colón 357, Capital: Por Resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 1166 de fecha 22|11|63, exímese a la firma de referencia de la obligación de afianzar garantías hasta la suma de 500.000 m$n. por el término de dos años. — Certificado Nº 8.
11.710. — CIA. SUDAMERICANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SOC. ANONIMA (INSUD). Domicilio: 25 de Mayo 460, Capital. — Por Resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 1221 de fecha 29|11|63, exímese a la firma de referencia de la obligación de afianzar garantías hasta la suma de 500.000 m$n. por el término de dos años. — Certificado Nº 9.
8.725. — GOODLASS WALL Y CIA. ARGENTINA LTD.: Belgrano 1477, Capital. — Por Resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 1229 de fecha 4|12|63, exímese de afianzar garantías hasta la suma de 300.000 m$n. a la firma de referencia por el término de dos años. — Certificado Nº 10.
1.808. — ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI, S.A.I.C.: San José 1060, Capital. — Por Resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 1227 del 6|12|63, exímese a la firma de referencia de la obligación de afianzar garantías hasta la suma de 500.000 m$n. por el término de dos años. — Certificado Nº 11.
3.716. — CHAINA, SOC. ANONIMA, INDUSTRIA METALURGICA: Córdoba 3160, Rosario, Santa Fe. — Por Resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 1242 del 6|12|63, exímese a la firma de referencia de la obligación de afianzar garantías hasta la suma de 500.000 m$n. por el término de dos años. — Certificado Nº 12.
23.082. — ANTONIO GRIEGO Y CIA. S.A.C.I.F.I.: Avda. Sáenz Peña 621, Capital. — Por Resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 1243 del 9|12|63, exímese a la firma de referencia de la obligación de afianzar garantías hasta la suma de 500.000 m$n., por el término de dos años. — Certificado número 13.
4.531. — ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA, S. A.: Alsina 671, Capital. — Por Resolución

de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 1288 del 12|12|63, exímese a la firma de referencia de la obligación de afianzar garantías hasta la suma de 500.000 por el término de dos años. — Certificado número 14.

e.6|2-Nº 1.453 v.6|2|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|1|1964.

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título Nº 13.075, de v$n. 100.000, de "Bonos de Consolidación de Deudas — 10 o|o — 1962", con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1963.

$ 5.520.— e.3|2-Nº 12.900-v.2|3|64

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 22.060|64

Llámase a Licitación Pública Nº 15, el día 24 de febrero de 1964 a las doce y treinta horas, para la provisión de agujas hipodérmicas y tubos de ensayo.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.6|2-Nº 2.062-v.7|2|64
e.12|2-Nº 2.062-v.12|2|64

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 22.072|64

Llámase a Licitación Pública Nº 16, el día 24 de febrero de 1964 a las trece y treinta horas, para la provisión de drogas y yeso para ortopedia.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.6|2-Nº 2.063-v.7|2|64
e.12|2-Nº 2.063-v.12|2|64

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.244: Construcción edificios para locales sanitarios y obras complementarias en San Antonio Oeste (Prov. Río Negro). — Apert. 6|3|64 a las 10 horas.

Pliego Nº 5.245: Reparación veredas y pavimentos dentro del radio del Gran Buenos Aires. — Apertura: 21|2|64, a las 10 horas.

Pliego Nº 5.246: Adq. válvulas tapón lubricado y esféricas. — Apert. 24|2|64, a las 9 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13.30 horas.

e.6|2-Nº 2.064-v.7|2|64
e.12|2-Nº 2.064-v.14|2|64
e.17|2-Nº 2.064-v.21|2|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 16

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 6|2|64 para resolver la contratación de Servicios de alimentación, con destino al Instituto Experimental del Mogólico.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2599, 1º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 18|2|64 a las 16 horas en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, enero 21 de 1964.

e.6|2 Nº 2.065 v.7|2|64
e.12|2 Nº 2.065 v.12|2|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Facultad de Ingeniería

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de febrero de 1964 a las 11 horas, para adquisición de maquinarias con destino a Talleres Mecánico y de Carpintería de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo a tramitaciones de Expediente Nº 18.070-F-64.

Los pliegos de condiciones y demás especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad de Ingeniería, Avda. Libertador Gral. San Martín Nº 1109 Oeste, San Juan.

e.6|2 Nº 2.066 v.7|2|64
e.12|2 Nº 2.066 v.12|2|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS — INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"
Licitación Pública Nº 3750|64, para el día 24 de febrero 1964 a las 10 horas

Nº 3750|64 — Horas 10. — Prestación de la mano de obra herramientas, equipos y medios de trabajos para la ejecución de los trabajos de reconstrucción de la carpeta asfáltica del Edificio Nº 1, en el Comando de la 1ª División de Caballería Blindada en Campo de Mayo. — Presupuesto Oficial pesos 97.100,00 m|n. (Noventa y siete mil cien).

Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Buenos Aires", adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Campo de Mayo, 28 de enero de 1964.

e.6|2-Nº 2.071-v.7|2|64
e.12|2-Nº 2.071-v.14|2|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS — INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"
Licitación Pública Nº 3751|64, para el día 24 de febrero de 1964 a las 10.30 horas

Nº 3751|64 — Horas 10.30 — Prestación de mano de obra, herramientas y equipos para la ejecución de trabajos de reparo y completamiento de locales en el alojamiento de Oficiales en el Regimiento 7 de Infantería — La Plata Pcia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial $ 323.390,00 m|n.

Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Buenos Aires", adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Campo de Mayo, 28 de enero de 1964.

e.6|2-Nº 2.072-v.7|2|64
e.12|2-Nº 2.072-v.14|2|64
e.17|2-Nº 2.072-v.21|2|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azcuénaga 250, 10º Piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 75 PARA EL DIA 19 DE FEBRERO DE 1964
EL PALOMAR
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 75: Hora: 10,50. — Adquisición de materiales para instalaciones eléctricas, con destino a la obra a ejecutarse en el Colegio Militar de la Nación.

Depósito de garantía de la licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del Legajo: m$n. 50.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|2 Nº 2.073 v.7|2|64
e.12|2 Nº 2.073 v.12|2|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 34|64

Llámase a Licitación Pública número 34|64, a realizarse el día 19 de febrero de 1964, a las 12 horas, por la adquisición de bulones y acero inoxidable, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego $ 20,00.

e.6|2-Nº 2.067-v.7|2|64
e.12|2-Nº 2.067-v.12|2|64

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Contrataciones)
Avda. Lib. Gral. San Martín 2264
T. E.: 83 - 6192
Licitación Pública Nº 18|64

Thinner; Antióxido gris a la piroxilina, etc.

Apertura: 18 de febrero de 1964 a las 12.30 horas.

Licitación Pública Nº 19|64

Latón redondo, varillas de hierro redondas, chapas de hierro DD, hierro rectangular, etc.

Apertura: 19 de febrero de 1964 a las 12 horas. — Para retirar pliegos de condiciones y demás detalles dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas.

El Jefe del Departamento Administrativo.

e.6|2-Nº 2.068-v.7|2|64
e.12|2-Nº 2.068-v.12|2|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 354|64

Fecha de apertura: 2 de marzo de 1964 a las 10 horas. — Por chatarra pesada y chatarra para paquetes.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros; de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 75.—

e.6|2-Nº 2.069-v.7|2|64
e.12|2-Nº 2.069-v.14|2|64
e.17|2-Nº 2.069-v.21|2|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 353|64

Fecha de apertura: 21 de febrero de 1964 a las 10 horas, por: Uniformes.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros; de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 30.—

e.6|2-Nº 2.070-v.7|2|64
e.12|2-Nº 2.070-v.12|2|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DELEGACION SANITARIA FEDERAL
HOSPITAL DE ZONA EN GENERAL ACHA
LA PAMPA - SANTA ROSA

Llámase a Licitación Pública Nº 9|64 Segundo Llamado para el día 19 de febrero de 1964, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en General Acha, La Pampa.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, Departamento Administrativo, Sector Compras, sito en la calle Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial de la Dirección General de Administración, sita en Paseo Colón Nº 329, piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a hígado de vacuno, carne de vaca y pan.

e.6|2 Nº 2.074 v.7|2|64
e.12|2 Nº 2.074 v.12|2|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 2.300|64

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 4|64, para el día 19 de febrero de 1964, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informe a la antedicha dependencia, y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Productos Químicos y Farmacéuticos.

Open Door, 6 de febrero de 1964. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.6|2 Nº 2.075 v.7|2|64
e.12|2 Nº 2.075 v.12|2|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3754 hasta el día 17 de febrero de 1964 a las 15 horas, para la Provisión de: Aceros Especiales, varios tipos y medidas (kgs. 1002,500).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12,30 a 17 horas.

Pliego: $ 100 m|n.

e.6|2 Nº 2.076 v.7|2|64
e.12|2 Nº 2.076 v.12|2|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 256|64, hasta el día 17 de febrero de 1964, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de trabajos complementarios en la planta de silos subterráneos de Pergamino, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado".

Adquisición de Pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso, 12, Buenos Aires.

Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de San Nicolás (Buenos Aires).

Pliego $ 200 m|n.

Presupuesto Oficial $ 1.512.008 m|n.

Importe de la garantía $ 15.120.08 m|n.

e.6|2 Nº 2.077 v.7|2|64
e.12|2 Nº 2.077 v.14|2|64

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Gerencia de Economía
DIVISION ADQUISICIONES

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación, para el día y hora que se especifican.

Lic. Pública Nº 9. Expediente número 4019|64. Provisión de cartulina ficha y papel obra. Apertura: febrero 19 de 1964. Hora 9, (nueve).

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Piso 2º — Capital Federal. T.E.: 70-7711, interno 66, de lunes a viernes hábiles, de 7,30 a 14,30 horas, la apertura de la misma se efectuará en el local indicado.

e.5|2 Nº 2.028 v.7|2|64

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 61

Fíjase el día 26 de febrero de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Número 61, "para la adquisición de especialidades odontológicas y productos farmacéuticos, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes, Depósito de Drogas) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401.

e.3|2 Nº 1.951 v.7|2|64
e.12|2 Nº 1.951 v.14|2|64
e.17|2 Nº 1.951 v.18|2|64

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 62

Fíjase el día 26 de febrero de 1964, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Número 62 "para la adquisición de especialidades médicas y veterinarias, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes, Depósito de Drogas), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.3|2 Nº 1.952 v.7|2|64
e.12|2 Nº 1.952 v.14|2|64
e.17|2 Nº 1.952 v.18|2|64

POLICIA FEDERAL
AVISO DE LICITACION PUBLICA
Nº 63

Fíjase el día 14 de febrero de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 63, "para la conservación de los aparatos odontológicos instalados en los distintos consultorios de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de marzo al 31 de octubre de 1964".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.5|2 Nº 2.029 v.7|2|64

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 60

Fíjase el día 28 de febrero de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 60 "para la adquisición de 9.000 (nueve mil) capotes confeccionados para personal subalterno, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.30|1-Nº 1.880-v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.880-v.3|2|64
e.12|2-Nº 1.880-v.14|2|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 1006. Expediente Nº 1006: Provisión de dos heladeras tipo comercial". Apertura: El 19 febrero de 1964, a las 17 horas, en la Div. Suministros: Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital.

Pliegos sin cargo e informes: en la dirección indicada para la apertura. — Garantía presentación oferta: 1 o|o sobre el total ofertado. — Jefe División Suministros.

e.5|2 Nº 2.030 v.7|2|64

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 1005: "Provisión mangueras 20 m. largo por 63,5 mm. diámetro y 4 lanzas para Id.". Apert. El 18 de febrero de 1964 a las 17 hs., en la División Suministros: Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital.

Pliegos sin cargo e informes: en la dirección indicada para la apertura. — Jefe División Suministros.

e.5|2 Nº 2.031 v.7|2|64

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 1004-Exp. Nº 4610|64. "Adq. grupos electrógenos c|destino Radio-Estaciones Parques Nac."

Apertura: el 17|febrero|1964 a las 17 horas, en la Div. Suministros. Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital.

Garantía Presentación Oferta: 1 o|o sobre el total oferta. — Jefe División Suministros.

e.4|2 Nº 2.004 v.6|2|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 397
Expediente Nº 106.554|64

Llámase a licitación pública para el día 25 de febrero de 1964 a las 10, para la adquisición de dos (2) máquinas de imprimir, sistema offset, con destino a este instituto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.30|1-Nº 1.884-v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.884-v.7|2|64
e.12|2-Nº 1.884-v.14|2|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Agropecuaria Balcarce
Licitación Pública Nº 8|64

Llámase a licitación pública para el día 21 de febrero de 1964 a las diez horas para la provisión y montaje de un tinglado de estructura metálica de 20 x 28 metros, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta 226 Balcarce, Provincia de Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de la dependencia mencionada, donde se efectuará la apertura de las propuestas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.30|1-Nº 1.885-v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.885-v.7|2|64
e.12|2-Nº 1.885-v.14|2|64

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 72.096|62

Llámase a Licitación Pública Nº 14, el día 21 de febrero de 1964, a las trece y treinta horas, para la provisión y colocación de fundas de loneta en vitrinas, mesas, mostradores, etc.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.5|2 Nº 2.032 v.7|2|64

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 19.789|63

Llámase a Licitación Pública Nº 13, el día 21 de febrero de 1964, a las doce y treinta horas, para la provisión de una ampolla de rayos X super Diamax original Machlett de doble foco 1-2, de existencia en el país o|a importar por este Instituto. — Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.5|2. Nº 2.033. v.7|2|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1204, para contratar la provisión, colocación y ajuste de carpintería metálica.

Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central.

Apertura: 11 de marzo de 1964, a las 16 horas.

Informes y Pliegos: Oficina de Licitaciones, Defensa 120, 3er. Piso, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: Rubro I: m$n. 34.000. — Rubro II: m$n. 166.000. — Rubro III: m$n. 1.270.000.

Garantía de Licitación: 1 o|o del monto oficial de cada rubro.

e.4|2 Nº 2.007 v.7|2|64
e.12|2 Nº 2.007 v.14|2|64
e.17|2 Nº 2.007 v.19|2|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2.161, para el día 28 de febrero de 1964, a las 16,30 horas, a efectos de la provisión de distintos formularios.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º Of. 120. Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.31|1 Nº 1.926 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.926 v.7|2|64
e.12|2 Nº 1.926 v.12|2|64

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 422

Por la realización del servicio de limpieza, de los edificios del Banco, durante el período 1|4|64 al 30|10|64.

Pliego de Condiciones: División Compras, 25 de Mayo 145, 2º Piso, Of. 215, Capital.

Apertura de las Ofertas: 19 de febrero de 1964 a las 14 hs.

e.28|1 Nº 1.802 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.802 v.7|2|64
e.12|2 Nº 1.802 v.12|2|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por la provisión de 3.700 m. de loneta verde y 60 conos de hilo P.B.T. o similar de 1.000|1.100 m. — Apertura: 19 de febrero de 1964, a las 15 hs., en la Gerencia Administrativa. Pliegos en División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Cap.

e.5|2. Nº 2.035. v.7|2|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 10 máquinas de contar billetes. — Apertura 10 de marzo, a las 15 hs., en la Gerencia Administrativa. — Retirar pliegos en División Compras. Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital.

e.5|2. Nº 2.036. v.7|2|64
e.12|2. Nº 2.036. v.14|2|64
e.17|2 Nº 2.036 v.20|2|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 máquinas de contabilidad combinadas para cuentas corrientes y caja de ahorros.

Apertura: 13 de febrero de 1964, a las 15 hs., en la Gerencia Administrativa. Retirar pliegos en División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310.

e.3|2 Nº 1.962 v.7|2|64
e.12|2 Nº 1.962 v.14|2|64
e.17|2 Nº 1.962 v.18|2|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 18 de febrero de 1964 por las siguientes contrataciones: Expediente Nº 317.666|63, DGSE, a las 13,45 hs. Cinta de Celulosa transparente. — Expte. Nº 317.679|63, DGSE, a las 14,05 hs. Portafolios. — Expte. 315.170|64, DGSE, a las 15,35 hs. Cabos p|cepillos, cepillos p| mano, escurridores de goma, etc. — Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. — T. E. 37-9051, Int. 50.

e.5|2. Nº 2.034. v.7|2|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de febrero de 1964 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.130|64 - DGSE a las 14,40 hs. — Trapos de Piso.

Expte. Nº 317.669|63 - DGSE a las 15,05 hs. — Franelas P|Limpiar Muebles.

Informes y Pliegos en la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.4|2 Nº 2.005 v.6|2|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de febrero de 1964 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.106|64 - DGSE a las 13,30 hs. — Esponjas Sintéticas.

Expte. Nº 315.118|64 - DGSE a las 13,50 hs. — Paños de Cocina.

Expte. Nº 315.129|64 - DGSE a las 14,15 hs. — Viruta de Acero.

Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.4|2 Nº 2.006 v.6|2|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 317.643|63.

Llámase a licitación pública para la prov. de alfileres, broches de metal, p. cxptes., chinches, etc., DGSE. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de febrero de 1964, a las 15.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|2 Nº 1.960 v.7|2|64
e.12|2 Nº 1.960 v.14|2|64
e.17|2 Nº 1.960 v.18|2|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Exptes. Nos. 317.948|63 — 315.062|64 — 315.166|64

La Dirección General de Suministros del Estado, rematará con base, sin comisión, el día 27 de febrero de 1964, a partir de las 15 horas: Automóviles, camionetas, jeeps, etc. varios, usados. — Lugares de exhibición: Indicados en el pliego de condiciones. — Informes y Prospectos: En los lugares de exhibición y en la D.G.S.E., Hipólito Yrigoyen 1236, 4º p. Of. 411, T.E. 37-9051, Int. 50. — Lugar de la Subasta: En la D. G. Suministros del Estado, S. de Licitaciones, 1er. piso.

e.31|1 Nº 1.925 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.925 v.7|2|64
e.12|2 Nº 1.925 v.14|2|64
e.17|2 Nº 1.925 v.17|2|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 388.408|63

Llámase a licitación pública para la prov. de fichas de material plástico - LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de Febrero de 1964, a las 15,50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|1-Nº 1.888-v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.888-v.7|2|64
e.12|2-Nº 1.888-v.14|2|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 24 de febrero de 1964, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.080|64: DGSE, a las 15 horas. Lámparas y Tubos Eléctricos.

Expte. Nº 315.107|64; DGSE, a las 15,25 horas. Jabón p|lavar. Polvo jabonoso.

Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado. Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.29|1 Nº 1.851 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.851 v.7|2|64
e.12|2 Nº 1.851 v.13|2|64

Secretaría de Comercio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública Nº 11|64 para el día 17 de febrero de 1964 a las 16 horas, para la adquisición de cartulina ficha y papeles obra 1ra. alisado, medio hilo, comercial, etc., cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros (división compras), sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e.28|1. Nº 1.853. v.31|1|64
e.3|2. Nº 1.853. v.7|2|64
e.12|2. Nº 1.853. v.13|2|64

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 118|64. — Inspección y recepción de materiales de maquinarias.

Fecha de apertura para el día 4 de marzo de 1964 a las 10 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.3|2 Nº 1.969 v.7|2|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 120|64. — Transporte en camiones-tanques de combustibles de aviación a granel en distintos puntos del país.

Fecha de apertura para el día 6 de marzo de 1964, simultáneamente con las Divisionales Rosario, Córdoba y Mendoza, coincidentemente a las 10 hs.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y las Divisionales Rosario (sita Urquiza 1218, Pcia. Santa Fe); Córdoba (sita Av. Gral. Paz 351, Ciudad de Córdoba): Mendoza (sita Av. Gral. San Martín 465, Ciudad de Mendoza).

e.3|2 Nº 1.970 v.7|2|64
e.12|2 Nº 1.970 v.14|2|64
e.17|2 Nº 1.970 v.18|2|64

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 9|64, explosivo de seguridad y detonadores eléctricos. Apertura: 28 de febrero de 1964, a las 14 hs. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Cap. Fed. de 14 a 17 horas.

e.31|1 Nº 1.927 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.927 v.7|2|64
e.12|2 Nº 1.927 v.14|2|64
e.17|2 Nº 1.927 v.17|2|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 42|64: Cañería de conducción. Fecha de apertura para el día 27 de febrero de 1964, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 115|64: Barras de sondeo. Fecha de apertura para el día 9 de marzo de 1964, a las 10 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso) - Capital Federal.

e. 27|1 — Nº 1.769 — v. 31|1|64
e. 3|2 — Nº 1.769 — v. 7|2|64

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.226: Distribución cilindros desde Pta. Llavallol a la zona Sur del Gran Bs. As.

Prorrogada para el 17|2|64 a las 13 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.4|2 Nº 2.008 v.6|2|64

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.243: Transporte en camiones de cargas generales en Cap. Fed. y Gran Bs. As. — Apert. 12|2|64 a las 10 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.3|2 Nº 1.971 v.7|2|64

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.240: Adq. tetrahidrotiofeno. — Apert. 17|2|64 a las 11 hs. — Pliego Nº 5.242. — Adq. válvulas tapón lubricado. — Apert. 18|2|64 a las 10 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.29|1. Nº 1.855. v.31|1|64
e.3|2. Nº 1.855. v.7|2|64
e.12|2. Nº 1.855. v.13|2|64

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.238: Transporte cargas generales entre Bs. As. y el Sur de la República. Apert.: 13|2|64, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.28|1-Nº 1.803 v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.803 v.7|2|64
e.12|2-Nº 1.803 v.12|2|64